

impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 3 de mayo de 1982 y 12 de abril de 1983, que denegaron la inscripción de la marca número 455.599 "Betasemid", en favor de la recurrente, resoluciones que declaramos ajustadas a derecho y mantenemos en todos sus extremos; todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de octubre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28807 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 187/1982, promovido por Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo del Registro de 2 de diciembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 187/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Compañía Telefónica Nacional de España contra Resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1980, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de diciembre de 1980, que denegó la inscripción de la marca número 916.315, denominada "Teleconferencia", solicitada por dicha Empresa y contra la posterior resolución de fecha 15 de octubre de 1981, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de octubre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28808 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica al laboratorio de Metrología Dimensional de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Pamplona, dependiente de la Universidad de Navarra, como laboratorio de calibración del sistema de calibración industrial, creado por Orden de 21 de junio de 1982, y se clasifica en el área 01 (dimensiones).*

Vista la solicitud y documentación presentadas por don José María Montes Andía, como Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Pamplona, sita en calle Sadar, sin número, 31006 Pamplona, para que se califique al laboratorio de Metrología Dimensional del Centro que dirige como laboratorio de calibración del sistema de calibración industrial, creado por Orden de 21 de junio de 1982, y para que se le clasifique en el área 01 (dimensiones);

Efectuada la visita comprobatoria y a propuesta del grupo asesor de calibración, esta Dirección General ha resuelto:

Calificar al laboratorio de Metrología Dimensional de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Pamplona, dependiente de la Universidad de Navarra, como laboratorio de calibración del sistema de calibración industrial, creado por Orden de 21 de junio de 1982, y clasificarlo en el área 01 (dimensiones).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de noviembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

28809 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica al laboratorio de Metrología de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (CASA), factoría de San Pablo (Sevilla), como laboratorio de calibración del sistema de calibración industrial, creado por Orden de 21 de junio de 1982, y se le clasifica en las áreas 08 (Electricidad) y 03 (Masa y Fuerza).*

Vista la solicitud y documentación presentada por don Julio Gómez Galdeano, en nombre y representación de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Rey Francisco, 4, para que el laboratorio de Metrología de la factoría que su Empresa posee en Sevilla, en San Pablo-aeropuerto de Sevilla, se califique como laboratorio de calibración del sistema de calibración industrial, creado por Orden de 21 de junio de 1982, y para que se le clasifique en las áreas 08 (Electricidad) y 03 (Masa y Fuerza);

Efectuadas las correspondientes visitas comprobatorias y a propuesta del grupo asesor de calibración, esta Dirección General ha resuelto:

Calificar al laboratorio de Metrología de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», de la factoría de San Pablo-aeropuerto de Sevilla (Sevilla), como laboratorio de calibración del sistema de calibración industrial, creado por Orden de 21 de junio de 1982 y clasificarlo en las áreas 08 (Electricidad) y 03 (Masa y Fuerza).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de noviembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

28810 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de tres Resoluciones que homologan determinados productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las tres Resoluciones siguientes:

Resolución de 17 de octubre de 1988, por la que a solicitud de «Asfaltos del Sureste, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBI-2191 la lámina Poliasfal-40, fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio CEDEX mediante dictamen técnico con clave 44.486, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) por certificado de clave IA86/285-V-510.

Resolución de 17 de octubre de 1988, por la que a solicitud de «Asfaltos del Sureste, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBI-2192 la lámina Poliasfal Gránulos Minerales, fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio CEDEX, mediante dictamen técnico con clave 44.492, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) por certificado de clave IA86/285-V-510.

Resolución de 17 de octubre de 1988, por la que a solicitud de «Productos Bituminosos, Sociedad Anónima» (PROBISA), se homologa con la contraseña de homologación DBI-2193 la emulsión asfáltica tipo A Emulastic, fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Geocisa, mediante dictamen técnico con clave 3162-88-33, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) por certificado de clave IA88/789/NU-5291.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de noviembre de 1988.—El Director general, Enrique García Álvarez.

28811 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las pinturas y de los barnices.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de noviembre de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de las pinturas y de los barnices.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y Certificación;